

**CONVENIO FINANCIERO
ENTRE
ASOCIACION EMPRESARIOS DE MOS
AEMOS
Y
ABANCA**

AEMOS®

//ABANCA

PROTOCOLO DE COLABORACION ENTRE ASOCIACION DE EMPRESARIOS DE MOS
AEMOS Y ABANCA

De una parte, D. Manuel Castro Álvarez, con D.N.I. núm. 36.115.009 H, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresarios de Mos – AEMOS, con domicilio en Avda. de Puxeiros, 64 – 36416, y con CIF G 36.223.543 (en adelante, la Asociación).

Y de la otra, D. Walter Álvarez Álvarez, con D.N.I. núm. 34.969.355-V, en su condición de Director Territorial de ABANCA Corporación Bancaria S.A., con domicilio en calle Cantón Claudino Pita nº 2, 15.300 Betanzos - A Coruña y con CIF A 70.302.039 (en adelante ABANCA).

EXPONEN

I. Que en el marco de la actual coyuntura económica y social, es objetivo prioritario de la ASOCIACIÓN, propiciar las condiciones que permitan satisfacer las demandas de financiación planteadas por las empresas asociadas.

II. Que es objetivo estratégico de ABANCA contribuir a potenciar el desarrollo social y económico de Vigo y en las áreas de influencia económica en las que actúa, en el ejercicio de su actividad financiera, en constante adaptación a las necesidades cambiantes del entorno.

III. Que para alcanzar estos objetivos, ABANCA pone a disposición de las empresas ubicadas las Áreas Empresariales que se relacionan a continuación, una nueva línea de crédito adicional en condiciones preferentes, de hasta 325 millones de euros, ampliable en 50 millones más, e instrumentada a través de los productos que se recogen en el Anexo I, y cuya finalidad será financiar inversiones en la industria de Vigo y su comarca, para apoyar la modernización y competitividad de nuestro tejido productivo:

- | | |
|------------------------------|---|
| 1. Areas Tui | 7. Parque Empr. y Terciario Porto do Molle Nigrán |
| 2. A Granxa Porriño | 8. Área Portuaria de Bouzas |
| 3. As Gándaras Porriño | 9. Balaídos Vigo |
| 4. Chan da Ponte Salvatierra | 10. Parque Tecnológico y Logístico de Valladares |
| 5. A Veigadaña Mos | 11. A Pasaxe Gondomar |
| 6. Rebullón - Mos | |

IV. Que en base a lo anteriormente expuesto, las partes ACUERDAN celebrar el presente PROTOCOLO DE COLABORACION para el mantenimiento de relaciones financieras, entre ambas partes, en los términos que se detallan a continuación.

AMBITO DE APLICACIÓN

El presente convenio, afectará para todo en lo que en él se expresa, a las relaciones existentes en cada momento entre la Asociación y sus asociados, con ABANCA.

PERIODO DE APLICACIÓN

La duración de este Protocolo será de un año a partir de la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por idénticos períodos previo acuerdo entre ambas partes sobre las condiciones de éste.

Las condiciones financieras recogidas en este documento podrán ser revisadas, al alza o a la baja, siempre que las variaciones en los mercados financieros así lo justifiquen. A tal efecto,

ABANCA notificará por escrito a la Asociación, las nuevas condiciones financieras que vayan a ser de aplicación, con una antelación de 7 días naturales, respecto de la fecha en que hayan de entrar en vigor. Trascurrido el citado plazo, las nuevas condiciones serán de aplicación para las operaciones que se formalicen a partir del mismo. *No obstante lo anterior, los tipos iniciales de las operaciones ofertadas en el Anexo se revisarán con periodicidad trimestral, en función de la evolución del Euribor a 12 meses, y no serán objeto de comunicación previa, informándose del mismo en la oficina correspondiente de ABANCA en el momento de la solicitud del producto de que se trate.*

COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

- 1.- La Asociación se compromete a realizar una amplia difusión de este convenio entre todos sus asociados.
- 2.- La Asociación autorizará a ABANCA, a la difusión por los medios que estime conveniente, del contenido del presente acuerdo.

COMPROMISOS DE ABANCA

ABANCA aplicará a las empresas asociadas, las condiciones financieras recogidas en el **Anexo I** a este Protocolo titulado **"OFERTA FINANCIERA A LAS EMPRESAS ADHERIDAS A LA ASOCIACION EMPRESARIOS DE MOS - AEMOS"**, quienes deberán aportar una vinculación comercial suficiente.

Para poder acogerse a cualquiera de las líneas de financiación detalladas en el presente convenio, los asociados deberán justificar su pertenencia a la Asociación. En todo caso, ABANCA podrá aprobar o rechazar las solicitudes de financiación que le sean efectuadas al amparo de este convenio, conforme a sus propios criterios de valoración de riesgos y, en su caso exigir las garantías adicionales que considere convenientes

SEGUROS

ABANCA, con el ánimo de optimizar la calidad del servicio que se presta a los asociados y dar una atención más personalizada a este colectivo, pondrá a disposición de éste, personal especializado en gestión de seguros, quienes asesorarán de las pólizas que mejor se adapte a las necesidades de cada asociado.

BANCA ELECTRÓNICA

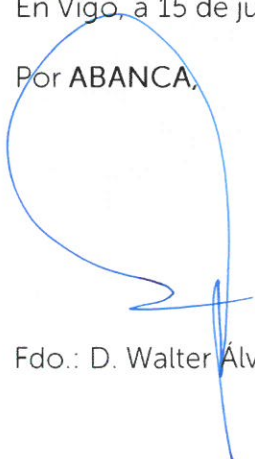
ABANCA, pondrá a disposición su servicio de Banca A Distancia:

- **Banca electrónica para empresas, negocios y organismos.** Permite la consulta de todas las operaciones realizadas sobre los productos que tenga contratados cada cliente (cuentas, tarjetas, créditos, préstamos, confirming, Factoring, comercio exterior, avales, etc...) y la realización online de operaciones como transferencias, pago y devolución de recibos, creación y envío de ficheros de cobros y pagos, adeudos financiados, amortización de préstamos, pago de impuestos, financiación de efectos y de pagos confirmados, ingreso de cheques, etc... Además configuramos cada contrato de banca electrónica de acuerdo con las personas autorizadas, los importes máximos y reglas de firma conjunta que nos indique cada cliente. Más información en <https://www.abanca.com/es/banca-electronica-empresas/>

- **APPUNTAME** es la solución online pensada para todas aquellas personas, negocios o empresas que gestionan cualquier tipo de cobro fijo periódico: cuotas, domiciliaciones, suscripciones... Permite crear planes de cobro de forma fácil y automáticamente se realizarán los cobros según lo programado. También genera una web para que sean tus clientes o usuarios quienes hagan todo por la web, a distancia y sin papeleo. Más información en <http://appuntame.es>
- **Aplicación móvil** para firma de operaciones por los apoderados de una empresa.
- **Servicio de avisos a móvil o email.** Permite recibir de forma inmediata avisos de las operaciones que indique cada cliente: ingresos y cargos en cuenta, pagos con tarjetas, operaciones de valores, etc.
- **Banca electrónica para particulares en internet.** Consultar saldos y movimientos, gestión de alertas y correspondencia, pago o devolución de recibos, consulta y baja de domiciliaciones, realización de transferencias, cambios en el límite y la modalidad de pago de tarjetas, solicitud o contrato de productos, envío de dinero a cualquier móvil (ABANCA Cash), amortización de préstamos, creación de tarjetas virtuales para pagos por internet, Más información en <https://www.abanca.com/es/banca-a-distancia/>
- **Aplicación de Banca móvil.** Donde se tiene a disposición casi toda la funcionalidad de la Banca Electrónica, nivel de ahorro, nivel de gasto, movimientos de dinero o inversiones; contrato de productos o pago de recibos con una foto, o encender y apagar tarjetas. Más información en <https://www.abanca.com/es/banca-a-distancia/banca-movil/>
- **Avanzado Bróker online** accesible desde los servicios de Banca Electrónica o Móvil que facilita la gestión de valores, ETFs , fondos de inversión y la consulta de la evolución de los principales mercados mundiales
- **ABANCA Pay:** Aplicación móvil para pago en comercios (presencial y online) y pagos inmediatos enviados al móvil del beneficiario
- Facilidades para pago online con tarjetas financieras de forma segura gracias a las tarjetas virtuales creadas en Banca Electrónica o Banca Móvil y envío al móvil de clave para validación de operaciones
- Avanzados sistemas de seguridad con actualización permanente para que los clientes de ABANCA puedan utilizar los servicios a distancia de forma sencilla y con la máxima seguridad
- Servicios de ayuda online en abanca.com y de Banca Telefónica y atención a clientes en el 981 910 522 o por email bancadistancia@abanca.com
- Para utilizar estos servicios sólo es necesario solicitar las claves de acceso en la app de banca móvil de ABANCA, en abanca.com, en el 981 910 522 o en su oficina

En Vigo, a 15 de junio de 2023

Por ABANCA,



Fdo.: D. Walter Álvarez Álvarez

Por AEMOS



Fdo.: D. Manuel Castro Álvarez

ANEXO I**OFERTA FINANCIERA A LAS EMPRESAS
ADHERIDAS A LA ASOCIACION
EMPRESARIOS DE MOS - AEMOS**

Condiciones aplicables a operaciones NO INCLUIDAS en el ámbito de la Ley de Crédito Inmobiliario (Ley 5/2019 de 15 de Marzo de 2019)



1. FINANCIACIÓN: PRÉSTAMO PERSONAL (Tipo Variable):

- Tipo interés inicial (12 meses): 5.90% (revisable trimestralmente según Eur12m)
- Tipo interés siguientes: EU12M+ 2,35%
- Tipo Mínimo: 2,35%
- Importe: mínimo 20.000€; máximo según solvencia
- Plazo: hasta 10 años
- Comisiones y Gastos:
 - Comisión apertura: 1,50% mín. 150€
 - Comisión estudio: 0%
 - Comisión amortización anticipada: 0 %
 - Comisión cancelación anticipada: 0,50 %
- Gtos. Gestión Recobro Impagados: 43 €

TAEVariable: 6,74% para un préstamo por importe de 150000€ a 10 años; TIN de 5,9% durante el primer año. El tipo de interés a partir del primer año será el resultado de aplicar el índice de referencia EURIBOR 12 meses + 2,35% con un mínimo de 2,35% revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del primer año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 1657,78€ durante los 12 primeros meses y el resto del período cuota mensual de 1671,98 €. Importe total adeudado de 203957,29€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 2250€ (1,5% sobre el principal con un mínimo de 150€) ; (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido los gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del primer año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del EURIBOR 12 meses tomado como referencia (el 3,757 % que se corresponde con el mes de abril publicado en el BOE el 4 de mayo del 2023). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

2. FINANCIACIÓN: LEASING MOBILIARIO (Tipo Variable):

- Tipo interés inicial (12 meses): 5,80% (revisable trimestralmente según Eur12m)
- Tipo interés siguientes: EU12M+ 2,25%
- Tipo Mínimo: 2,25%
- Importe: mínimo 10.000€; máximo según solvencia
- Plazo: hasta 10 años (Mínimo Legal 2 años)
- Comisiones y Gastos:
 - Comisión apertura: 1,25% mín.:150€
 - Comisión estudio: 0%
 - Comisión cancelación anticipada: 0,5%
- Interés de demora: Tipo nominal + 20%
- Gtos. Gestión Recobro Impagados: 43 €
- Seguro Leasing: seguro por mediación de correduría ABANCA(*)

TAEVariable: 6,89% para un leasing por importe de 250000€ a 10 años; TIN de 5,8% durante el primer año. El tipo de interés a partir del primer año será el resultado de aplicar el índice de referencia EURIBOR 12 meses + 2,25 % con un mínimo de 2,25 % revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del primer año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 2743,6€ durante los 12 primeros meses y el resto del período cuota mensual de 1143,62 €. Importe total adeudado de 341063,4€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 3125€ (1,25% sobre el principal con un mínimo de 150€) ; (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral; (iii) Seguro Leasing mediado por ABANCA con una prima anual de 500€. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido los gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del primer año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del EURIBOR 12 meses tomado como referencia (el 3,757 % que se corresponde con el mes de abril publicado en el BOE el 4 de mayo del 2023). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. ABANCA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L., operador de banca-seguros vinculado, con domicilio social en Avenida de la Marina nº 1, 4ª planta, A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3321, folio 64, hoja C-38698 y en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el nº OV-0044 y provisto de C.I.F: B-70049630. Con Seguro de Responsabilidad Civil. Capacidad Financiera exigidos por la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados. Entidades aseguradoras disponibles en el apartado de Seguros de abanca.com. Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

3. FINANCIACIÓN: LEASING INMOBILIARIO (Tipo Variable):

- Tipo interés inicial (12 meses): 5,50% (revisable trimestralmente según Eur12m)
- Tipo interés siguientes: EU12M+ 1,95%
- Tipo Mínimo: 1,95%
- Importe: mínimo 30.000€; máximo según solvencia
- Plazo: Mínimo legal a efectos fiscales: 10 años
- Plazo: Máximo recomendado: 15 años
- Comisiones y Gastos:
 - Comisión apertura: 1,75% (Mín. 900€)
 - Comisión estudio: 0%
 - Comisión cancelación anticipada: 0,50% (Mín. 0 €)
- Interés de demora: Tipo nominal + 20%
- Gtos. Gestión Recobro Impagados: 43 €
- Seguro Leasing: seguro por mediación de correduría ABANCA(*)

TAEVariable: 6,62% para un leasing por importe de 250000€ a 12 años; TIN de 5,5% durante el primer año. El tipo de interés a partir del primer año será el resultado de aplicar el índice de referencia EURIBOR 12 meses + 1,95 % con un mínimo de 1,95 % revisable anualmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del primer año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 2377,1€ durante los 12 primeros meses y el resto del período cuota mensual de 1106,36 €. Importe total adeudado de 356254,49€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 4375€ (1,75% sobre el principal con un mínimo de 900€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral; (iii) Seguro Leasing mediado por ABANCA con una prima anual de 500€. El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido los gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del primer año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del EURIBOR 12 meses tomado como referencia (el 3,757 % que se corresponde con el mes de abril publicado en el BOE el 4 de mayo del 2023). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. ABANCA MEDIACIÓN, OPERADOR DE BANCA-SEGUROS VINCULADO, S.L., operador de banca-seguros vinculado, con domicilio social en Avenida de la Marina nº 1, 4ª planta, A Coruña, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, tomo 3321, folio 64, hoja C-38698 y en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con el nº OV-0044 y provisto de C.I.F: B-70049630. Con Seguro de Responsabilidad Civil, Capacidad Financiera exigidos por la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados. Entidades aseguradoras disponibles en el apartado de Seguros de abanca.com. Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

4. FINANCIACIÓN: PÓLIZA DE CRÉDITO

- Tipo interés inicial (1º trimestre): 5.00% (revisable trimestralmente según Eur12m)
- Tipo interés siguientes: EUR 12M+ 2,35%
- Tipo Mínimo: 2,35%
- Plazo: 1 año
- Importe: mínimo 20.000€; máximo según solvencia
- Comisiones y Gastos:
 - Comisión apertura/renovación: 1.25% (mín. 150€)
 - Comisión estudio: 0%
 - Comisión no disponibilidad: 0,25% trimestral
 - Sobre saldo mayor excedido: 4,50% (Mínimo 15 €)
 - De Administración por apunte: exento
- Liquidación trimestral
- Gtos. Gestión Recobro Impagados: 43 €

TAEVariable: 7,61% para un póliza de crédito de 50000€ a 1 año bajo el supuesto de disposición total al inicio de la operación, pago de intereses trimestrales y devolución de capital a vencimiento. TIN de 5% durante el primer trimestre. TIN a partir del primer trimestre de EURIBOR 12 meses + 2,35% con un mínimo de 2,35% revisable trimestralmente. Tomando para el cálculo de la TAEVariable a partir del primer año dicho tipo mínimo. Cuota mensual de 633,68€ el primer trimestre y el resto de trimestres de 773,98 €. Importe total adeudado de 53673,61€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 625€ (1,25% sobre el principal con un mínimo de 150€); (ii) Comisión de mantenimiento de la cuenta asociada de 31€ trimestral. El Acreditado deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del crédito, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAEVariable no se han incluido los gastos de Notaría. Esta TAEVariable se ha calculado bajo la hipótesis de que el tipo deudor fijo inicial, el margen, los índices de referencia, el tipo mínimo aplicable a partir del primer año, las comisiones y los gastos se mantienen durante toda la vigencia del contrato en el nivel fijado en el período inicial. Por tanto, la TAEVariable podrá variar si en las revisiones anuales del tipo de interés variase el valor del EURIBOR 12 meses tomado como referencia (el 3,757 % que se corresponde con el mes de abril publicado en el BOE el 4 de mayo del 2023). Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

5. DESCUENTO COMERCIAL: líneas descuento papel comercial, certificaciones OOPP, facturas, anticipos de crédito, línea Gestión de Cobro.

TARIFA VARIABLE	
Euribor 12 M +	2,05% mín. 2.05%
TARIFA FORFAIT	
Euribor 12M +	2,10% mín. 2.10%
COMISIONES	
Gastos de apertura o renovación	0,25% mín. 50€
Gastos de estudio	0% mín. 0€

Opción 1: SEGÚN TIPO DE EFECTO

domiciliado y aceptado ≤ 300.000 €	0% mín. 2€
domiciliado sin aceptar ≤ 1.000 €	
Anticipo Adeudos SEPA	
domiciliado y aceptado > 300.000 €	0% mín. 2€
domiciliado sin aceptar > 1.000 €	
documentos clausula No truncable	
Letras sin domiciliar	0,10% mín. 2€

Opción 2: COMISIÓN FIJA

Fijo por efecto	2 €
Fijo por Remesa	10€
Mínimo Global por efecto	2€
Devolución de efectos	4% mín. 15 €
Incidencias de cartera	15 €
Gestión de protesto	25 €
Gestión de declaración equivalente	0,05% mín. 15 €
Gtos. Gestión Recobro Impagados	43 €

Días mínimos de cobro de intereses en efectos vencidos y con vencimiento inferior a 14 días: 9 días. Cuando se retira un efecto los intereses no consumidos se devuelven automáticamente. El mínimo global por efecto: importe que se aplica en caso de que la suma de intereses más comisiones sea inferior a dicho importe. A aquellos efectos que se retiren con menos de 20 días hasta su vencimiento se les aplicará la misma tarifa que en devolución de efectos. TAEVariable: 6,6% calculada para un importe de 10000€ a 90 días, TIN de 5,857% (EURIBOR 12 meses + 2,1% con un mínimo de 2,1% tomando el valor del EURIBOR 12M publicado por el BdE de 3,757 % que se corresponde con el mes de abril publicado en el BOE el 4 de mayo del 2023) que se revisará con periodicidad anual. Comisión por remesa 10€ (0,1% sobre el nominal con un mínimo de 2€). Total ingresado al cliente: 9843,58€

6. FINANCIACIÓN: AVALES (operaciones sin Gar. Hip. – LCI)

- Comisión apertura: 0,55% (mín. 60 €)
- Comisión riesgo TRIMESTRAL
 - ✓ Aval económico: 0,75% mín. 15€
 - ✓ Aval técnico: 0,55% mín. 15€
- Gastos estudio: 0,10% (mín. 35 €)
- Interés de demora (Impago de comisiones): 20%
- Intereses de ejecución (Ejecución aval): 25%
- Gtos. Gestión Recobro Impagados: 43 €

7. LINEA CONFIRMING.

CONDICIONES FINANCIERAS A PROVEEDORES	
TIPO Variable Euribor 12 meses +	2,25% Mínimo 2,25%
COMISION ANTICIPO A PROVEEDORES	0,15% mín. 5€
CONDICIONES FINANCIERAS A CLIENTES: PRONTO PAGO	
TIPO Variable Euribor 12 meses +	2,10% Mínimo 2,10%
COMISION ANTICIPO	0,15% mín. 5€
TARIFAS DE GESTIÓN A APLICAR AL CLIENTE TITULAR DE LA LÍNEA	
Comisión Apertura / Renovación	0,25% mín. 50 €
Com. Gastos Estudio	0,00% mín 50€
Gtos. Gestión Recobro Impagados	43 €
Gestión Nacional (confirming, transferencia, pronto pago)	0,40 €
Gestión Internacional (confirming, transferencia, pronto pago)	6 €
Pagaré y Cheque Cuenta Corriente	0,75 €
Cheque Bancario	2,30 €
Pago Domiciliado	0,75 €
COMISIONES POR CORREO	Importe Fijo Euros
Pago Nacional	0,30 €
Pagos Resto Mundo	0,60 €

TAEVariable: 6,99% calculada para un importe de 10000€ a 90 días, TIN de 6,007% (EURIBOR 12 meses + 2,25% con un mínimo de 2,25% tomando el valor del EURIBOR 12M publicado por el BdE de 3,757 % que se corresponde con el mes de abril publicado en el BOE el 4 de mayo del 2023) que se revisará con periodicidad anual. Comisión por remesa 15€ (0,15% sobre el nominal con un mínimo de 5€). Total ingresado al cliente: 9834,83€

8. LINEA FACTORING

FACTORING CON RECURSO	
TIPO Variable Euribor 3 meses +	1,95% min. 1,95%
DEMORA	25%
Com. Factoring	0,10%
Com. Manipulación documentos	0 €
Gtos. Gestión Recobro Impagados	43 €
Apertura/Renovación	0,25% min. 50€
Gastos de Estudio	0% min. 0€
FACTORING SIN RECURSO	
TIPO Variable Euribor 3 meses +	1,95% min. 1,95%
DEMORA	25%
Com. Factoring	0,15%
Com. Manipulación documentos	0 €
Gtos. Gestión Recobro Impagados	43 €
Apertura/Renovación	0,25% min. 50€
Gastos de Estudio	0% min. 0€

Estas condiciones están fijadas considerando aplazamiento máximo de pago 120 días. Para Factoring con recurso el importe mínimo de línea deberá ser 50.000€. TAEVariable: 6,44% calculada para un importe de 10000€ a 90 días, TIN de 5,707% (EURIBOR 12 meses + 1,95% con un mínimo de 1,95% tomando el valor del EURIBOR 12M publicado por el BdE de 3,757 % que se corresponde con el mes de abril publicado en el BOE el 4 de mayo del 2023) que se revisará con periodicidad anual. Comisión por remesa 10€ (0,1% sobre el nominal con un mínimo de 0€). Total ingresado al cliente: 9847,33€. No se han incluido en el cálculo de la TAEVariable las comisiones de factoraje relativas al servicio de administración.

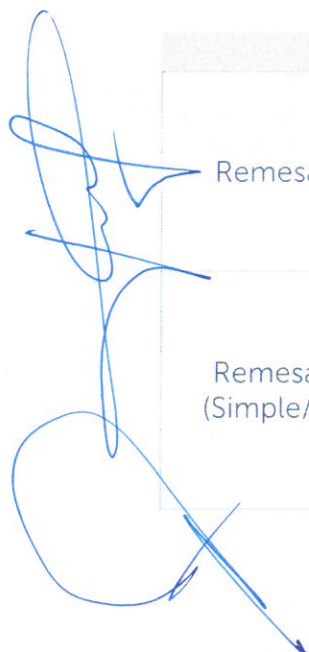
9. LÍNEAS DE COMERCIO EXTERIOR

CONDICIONES DE LINEAS DE COMERCIO EXTERIOR		
Apertura/Estudio/Renovación De Línea De Comercio Exterior		0% mín. 30 €
FINANCIACIÓN DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES		
Prefinanciaciones Exportaciones	Libor o Euribor +	2,25% mín. 2,25%
Postfinanciaciones De Exportaciones	Libor o Euribor +	2,20% mín. 2,20%
Financiaciones Importaciones	Libor o Euribor +	2,25% mín. 2,25%
Cualquier prórroga en la financiación, supondrá un incremento mínimo del 0,50 sobre el tipo inicialmente pactado.		
Nota: El tipo de interés mínimo a aplicar nunca podrá ser inferior al diferencial ofertado en la formalización		
FORMALIZACIÓN / PRÓRROGA		0,15% mín. 30€
COMISIONES DE CRÉD. DOCUMENTARIOS EXPORT/IMPORT		
Créditos Exportación	Notificación	0,1% mín. 50 €
	Tramitación de documentación	0,6% mín. 75 €
	Modificación	50 €
	Cancelación	50 €
	Preaviso	30 €
	Transferibilidad	Departamento de División Internacional
	Por confirmación de créditos	
	- Confirmación	
	- Riesgo (trimestral)	
	Comisión riesgo país (trim.)	
Swift	30 €	
Créditos Importación	Apertura	0,35% mín. 75 €
	Por riesgo (trim.)	0,2% mín. 50 €
	Pago diferido (trim.)	0,15% mín. 50 €
	Modificación	50 €
	Swift	30 €

Serán por cuenta del cliente los gastos de la póliza CESCE que se requieran, en su caso, para la confirmación del crédito.

COMISIONES DE REMESAS DE EXPORTACIÓN Y LCR / IMPORTACIÓN

Remesas Exportación	Simple / LCR - cobro	0,3% mín. 45 €
	Documentaria – cobro	0,35% mín. 45 €
	Devolución / Impago (simple/documentaria) / LCR	1,50% mín. 36 €
	Swift / LCR	12 €
Remesas Importación (Simple/Documentario)	Tramitación	0,3% mín. 45 €
	Aceptación	0,1% mín. 20 €
	G. protesto o declaración de impago (efecto)	50 €
	Traspaso a otra entidad	50 €
	Swift	12 €



TARIFA DE AVALES COMEX	
Apertura Avals Y Preavals Emitidos / Prórrogas	0,3% mín. 75 €
Avals Económicos - Riesgo Trim.	0,20% mín. 50 €
Avals Técnicos - Riesgo Trim.	0,15% mín. 50 €
Notificación Avals Recibidos	mín. 75 €
Swift	30 €
Adicionalmente se añadirán los gastos y comisiones devengados por la entidad extranjera en avales emitidos con nuestra contragarantía.	
SEGUROS DE CAMBIO IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN	
Se oferta en función de las condiciones de mercado en cada momento.	Departamento de División Internacional
SEGUROS DE CAMBIO IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN	
Comisión Contratación	0% mín. 0 €
Comisión Incumplimiento	0,15% mín. 36 €

TAE Variable: 6,99% calculada para un importe de 20000€ a 90 días, TIN de 6,007% (EURIBOR 12 meses + 2,25% con un mínimo de 2,25% tomando el valor del EURIBOR 12M publicado por el BdE de 3,757 % que se corresponde con el mes de abril publicado en el BOE el 4 de mayo del 2023) que se revisará con periodicidad anual. Comisión por remesa 30€ (0,15% sobre el nominal con un mínimo de 30€). Total ingresado al cliente: 19669,65€

10. PRESTAMO PAGO IMPUESTOS

- Tipo interés: 0%
- Importe: Hasta 95% del importe a pagar/devolver, mínimo 3.000€
- Plazo: hasta 12 meses.
- Comisiones y Gastos:
 - Comisión apertura: 3.55% (revisable trimestralmente según Eur12m)
 - Comisión estudio: 0,00%
 - Comisión amortización anticipada: 0,00%
 - Comisión cancelación anticipada: 0,00%
 - Gtos. Gestión Recobro Impagados: 43 €

TAE: 6,94% para un préstamo por importe de 25000€ a 1 años; TIN de 0%. Cuota mensual de 2083,33€. Importe total adeudado de 25887,46€. Se han incluido los siguientes costes a cargo del Prestatario: (i) Comisión de apertura de 887,5€ (3,55% sobre el principal con un mínimo de 0€). El prestatario deberá mantener abierta en ABANCA, hasta la cancelación del préstamo, una cuenta asociada al mismo en la que se abonará el importe prestado y se cargarán los pagos a que venga obligado, derivados de dicho contrato. En esta TAE no se han incluido los gastos de Notaría. Concesión sujeta al análisis de riesgos de la Entidad. Nota: Estas condiciones no resultarán de aplicación si el préstamo está sujeto a la Ley 5/2019 de 15 marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.

11. TPV FÍSICO ABANCA

ABANCA establece una tarifa plana para TPV de 0,20% en la facturación con tarjetas, sin mínimos, durante los tres primeros meses desde contratación, sin exigencia de ninguna vinculación mínima de negocio. A partir del cuarto mes, se mantendrá el 0,20% si el cliente se encuentra en nivel 2 del Programa Servicios ABANCA autónomos y Micro pymes, aplicándose en las condiciones del programa que se recoge en un apartado siguiente de este convenio (no aplica a operaciones con tarjetas de no consumidores e internacionales, a las que se les aplicará el 0,85%).

La aplicación de esta tarifa deberá ser solicitada por el asociado en aquella oficina en la cual mantenga vinculaciones con la entidad, debiendo justificar su pertenencia al colectivo. La aplicación de comisión de cesión de TPV, variará según el modelo de TPV solicitado, pudiéndose condonar en función de la facturación mensual del establecimiento, tal y como se recoge en el siguiente cuadro, y manteniendo ABANCA, el criterio sobre el modelo a instalar, en función de las necesidades del cliente:

Instalación / Alta		0 €	
Cesión de TPV	Terminal móvil (inalámbrico / GPRS)	20 €(+IVA/IGIC)/mes y TPV	Exenta con facturación mensual > 1.500€
	Terminal básico (ADSL/RTC)	10€(+IVA/IGIC)/mes y TPV	Exenta con facturación mensual > 500 €

BONOS TPV:

Esta modalidad de tarifas permite que el establecimiento pague una cantidad fija todos los meses, incluyendo un volumen de ventas pactado que se corresponde con lo que el empresario estima facturar anualmente a través del TPV.

Por tanto, si no se supera el límite de facturación amparada o incluida en el bono, el negocio conoce exactamente lo que va a pagar en concepto de tasa de descuento en todo el periodo anual.

Denominación Bono	Facturación ANUAL incluida en el bono	Tarifa/mes	Comisión de Cesión TPV
Bono 1	5.000 €	2 €	0€ para TPVs Básicos
Bono 2	10.000 €	3 €	
Bono 3	15.000 €	5 €	
Bono 4	20.000 €	6 €	
Bono 7	30.000 €	9 €	5€(+IVA/IGIC)/mes para terminales de Alta Gama cuya facturación mensual sea inferior a 1.500 €
Bono 9	40.000 €	12 €	
Bono 11	50.000 €	15 €	
Bono 15	70.000 €	21 €	
Bono 21	100.000 €	30 €	
Bono 31	150.000 €	45 €	
Bono 49	240.000 €	71 €	

El exceso de facturación anual sobre el tramo contratado se liquidará con una tarifa del 0,65%.

Esta modalidad de liquidación conlleva un contrato de permanencia por la prestación del servicio de TPV por un periodo de un año. Si el cliente decide cancelar el contrato anticipadamente, se re liquidarán todas las operaciones procesadas desde la fecha de aplicación de la tarifa plana al 1% con un mínimo en las tarjetas de débito de 0,50€ por operación.

SERVICIO DE CONVERSIÓN DINÁMICA DE MONEDA

En las operaciones que se realicen con tarjetas denominadas en una divisa diferente al euro, se ofrecerá automáticamente la posibilidad de pagar la operación en la divisa de la tarjeta o en euros.

En este caso, para todas las operaciones que se realicen en la divisa de la tarjeta se le abonará al asociado, el 1% del importe de la operación en euros en la cuenta asociada al TPV en el momento de la liquidación de las operaciones diarias.

12. TPV VIRTUAL NEGOCIO EN INTERNET

Existiendo tienda online en la que vender sus productos, o si está pensando en abrirla, con el TPV virtual de ABANCA, es posible ofrecer a sus clientes la mejor experiencia de compra posible. No deje pasar la oportunidad de integrar en su negocio, un medio de pago seguro y específico para realizar ventas a través de la web, ofreciendo a sus clientes realizar el pago de las compras de una forma rápida y sencilla desde su casa.

TPV virtual de ABANCA, seguridad y versatilidad en un solo servicio

- Seguridad en los pagos: el TPV virtual de ABANCA integra los protocolos de seguridad 3D-Secure (Verified by Visa y MasterCard SecureCode) para una mayor seguridad en tus cobros por internet.
- Una amplia gama de tarjetas: VISA, Maestro, Mastercard, AMEX, JCB...
- Tokenización de operaciones: para no pedir la tarjeta todas las veces a sus clientes habituales, con un token tiene identificado a su cliente y su tarjeta para siempre.
- Gestor de suscripciones: dispondrá de una completa herramienta que le permitirá gestionar los pagos recurrentes de sus clientes.
- Servicio multimonedado: dólares, euros, libras, yenes, francos suizos... para que le paguen con la divisa que tengan.
- Soporte técnico especializado 24/7.
- Pagos por email: crear desde el TPV virtual un código para incluir en un email y enviárselo a sus clientes. Un pago sin complicaciones, directo.
- Ofrecemos una solución específica para la gestión de pagos desde call centers.

DESCUENTO DE UN 20% EN LA CREACION DE SU TIENDA ONLINE

Si está pensando en dar el gran salto y ampliar su negocio a la venta por Internet, desde ABANCA le ayudamos con un 20% de descuento en la creación de su tienda online. Gracias al acuerdo con la empresa Palbin, especializada en redes sociales, por ser cliente de ABANCA conseguirá un importante descuento y hasta puede obtener el dominio gratis <https://www.abanca.com/es/empresas/promo-tienda-online/>

13. CONVENIOS OFICIALES

Las empresas adheridas podrán beneficiarse de las diferentes líneas de financiación oficial que ABANCA tiene suscritas con diversos Organismos Públicos, siempre sujeta a condiciones particulares, vigencia y disponibilidad de fondos.

En cualquier oficina de ABANCA, podrá ampliar esta información, además de los convenios que ABANCA mantiene con ICO, SGRS nacionales y con la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), entre otros.



14. Programa Servicios ABANCA

Autónomos y Micropymes

El Programa Servicios ABANCA te permite ahorrar en el pago de los servicios bancarios más habituales gracias a tu vinculación con nosotros.



Nivel	¿Qué necesito?	Comisiones de administración y mantenimiento de cuenta	Tarjeta de débito/crédito (1)	Retiradas en efectivo en cajeros con tarjeta de débito	Transferencias a España y UE en euros, no urgentes	Ingreso de cheques nacionales en euros	Otros beneficios
<p>Nivel Plus</p>	<p>Si tienes</p> <ul style="list-style-type: none"> • saldo vista medio mensual de al menos 500 € atribuidos a cada titular, • 1 de las domiciliaciones en ABANCA y • 1 de los productos en ABANCA 	0€	<p>0€</p> <p>Si se realizan 24 compras en los 12 meses anteriores al cobro. Autónomos: 1 tarjeta de débito o crédito Micropymes: 1 tarjeta de crédito</p>	<p>0€</p> <p>Aplican las condiciones estándar de la Entidad (2)</p>	<p>0€</p> <p>Transferencias individuales SEPA no urgentes por banca electrónica, banca móvil, orden periódica y fichero N34</p>	<p>0€</p>	<p>Pago de nómina a través de banca electrónica y N34 Tarjeta solo ingresos</p>
<p>Nivel Premium</p>	<p>Si tienes</p> <ul style="list-style-type: none"> • saldo vista medio mensual de al menos 500 € atribuidos a cada titular, • 1 de las domiciliaciones en ABANCA y • 2 de los productos en ABANCA 	0€	<p>0€</p> <p>Autónomos: 1 tarjeta de débito y 1 de crédito Micropymes: 1 tarjeta de crédito</p>	<p>0€</p> <p>En todos los cajeros ABANCA. Fuera de Galicia, en cajeros Euro 6000, Euronet, Banco Sabadell, Bankinter, Caja de Arquitectos y Caja de Ingenieros. Fuera de España, en cualquier cajero (3)</p>	<p>0€</p>	<p>0€</p>	<p>Pago de nómina a través de banca electrónica y N34 Tarjeta solo ingresos Tarifa bonificada por la gestión de cobro de recibos y por operaciones en tus TPVs Servicio de aviso por SMS o e-mail</p>

Domiciliaciones en ABANCA

- Seguro social por importe mínimo de 50 € al mes
- Mutualidad profesional de al menos 100 € al mes
- Pago de al menos 2 nóminas en el último mes, por un importe agregado superior a 600 €
- Pago de impuestos (modelos 111, 130, 131, 200, 202 y 303), al menos un impuesto en 2 de los 6 últimos meses (consulta otros modelos en las bases)
- Tener domiciliada la ayuda de la Política Agraria Común (PAC) y haber recibido, al menos, un abono en los últimos 12 meses naturales anteriores

Productos en ABANCA

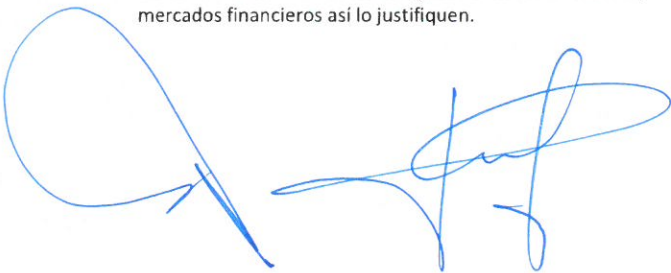
- Ser titular de un saldo medio mensual en fondos de inversión, valores, seguros de ahorro o planes de pensiones de al menos 2.500 € atribuidos a cada titular
- Ser titular de un saldo medio mensual en productos de activo de al menos 10.000 € atribuidos a cada titular
- Ser titular de un TPV con facturación superior a los 6.000 € en los últimos 12 meses
- Ser titular de una tarjeta de débito o crédito para Autónomos. En el caso de Micropymes, ser titular de una tarjeta de crédito. En ambos casos, con al menos 24 compras en los últimos 12 meses o la cantidad proporcional al tiempo transcurrido desde su contratación
- Tener un seguro mediado por ABANCA (4)
- Mantener derechos consolidados de al menos 8.000 € en planes de pensiones individuales de ABANCA o aportaciones totales de más de 900 € en los últimos 12 meses naturales

(1) Beneficio aplicable a todas las marcas y tipos de tarjetas de débito y crédito con independencia de la cuenta en la que estén domiciliadas, con la excepción de: Visa Platinum y Prepago, Mastercard ABANCA Privada, tarjetas monedero transporte/ciudadana, tarjeta telepeaje y tarjeta de débito de autorizado.
 (2) 5 retiradas al mes en cajeros fuera de Galicia (Euro 6000, Euronet, Banco Sabadell, Bankinter, Caja de Arquitectos y Caja de Ingenieros). Y todos los cajeros ABANCA.
 (3) Para clientes residentes en territorio nacional. En las disposiciones efectuadas fuera de España algunas entidades podrán aplicar una tasa de recargo por el uso de sus cajeros. En las disposiciones en moneda diferente al euro se aplicará la comisión de cambio de divisa establecida en el contrato de la tarjeta.
 (4) Sin prima mínima, excepto seguros de protección integral de tarjetas y seguro de vida por accidentes ON-OFF que deberán tener un importe mínimo de la prima de 9 € al mes.
 Infórmate de los requisitos y beneficios del Programa Servicios ABANCA en abanca.com. Bases depositadas ante Notario.

Estipulaciones generales

- (1) Gtos. Gestión Recobro Impagados: 43€ y Comisión de Modificación Contractual: 0,50% (mínimo 90€). Excepto Préstamo Hipotecario a Tipo Variable) cuya Comisión de Modificación Contractual es 1,00% (mínimo 90€).
- (2) Se entiende por EURIBOR Interbancario la última "referencia interbancaria a un año" que figure publicada antes, del día uno del último mes del período anterior, en el Boletín Oficial del Estado por el Banco de España (media aritmética simple mensual de los valores diarios del índice de referencia euríbor® que figura en el Anexo del Reglamento de ejecución (UE) 2016/1368 de la Comisión de 11 de agosto de 2016, por el que se establece una lista de los índices de referencia cruciales utilizados en los mercados financieros, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo. El índice se refiere al euríbor® al plazo de doce meses. Se entiende por tipo de referencia "DEUDA PÚBLICA", el último tipo de rendimiento interno del mercado secundario de deuda pública, de plazo entre 2 años y 6 años que figure publicado, antes del día 1 del último mes del período anterior, en el Boletín Oficial del estado por el Banco de España (media móvil semestral centrada en el último mes de los rendimientos internos medios ponderados diarios de los valores emitidos por el Estado materializados en anotaciones en cuenta y negociados en operaciones simples al contado del mercado secundario entre titulares de cuentas, con vencimiento residual entre 2 y 6 años). Tipo sustitutivo: DEUDA PÚBLICA + el diferencial de la operación.
- (3) Para los préstamos y créditos hipotecarios, en los que el prestatario sea una persona jurídica y tenga la consideración fiscal de empresa de reducida dimensión en el Impuesto de Sociedades (en este caso, sería indiferente la naturaleza del bien hipotecado), los porcentajes a aplicar serán:
 1. Desistimiento parcial:
 - si se produce en los 5 primeros años: 0,50%
 - si se produce en un momento posterior: 0,25%
 2. Desistimiento total:
 - si se produce en los 5 primeros años: 0,50%
 - si se produce en un momento posterior: 0,25%
- (4) Último "EURIBOR A 1/3/6/12 MESES" el tipo de contado publicado por la asociación Bancaria Europea, hacia las 11 horas de la mañana (hora de Bruselas), a través de "Bridge Telerate" o del proveedor del servicio de pantalla que le pueda sustituir, para las operaciones de depósito en euros a plazo de 1/3/6/12 meses, calculado a partir del ofertado por una muestra de bancos para operaciones entre entidades de similar calificación y referido al segundo día hábil anterior al de inicio de cada período de interés. Este tipo de referencia es asimismo publicado diariamente en el Boletín de la Central de Anotaciones del Banco de España.

Las condiciones financieras recogidas en este documento podrán ser revisadas, al alza o a la baja, siempre que las variaciones en los mercados financieros así lo justifiquen.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE MOS
Y
LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE MOS Y
LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD INTERCONTINENTAL DE LA EMPRESA**

En Vigo, a 15 de junio de 2023

INTERVIENEN

De una parte, D. Pedro Otero Espinar, con D.N.I. 33.275.207 A, en nombre y representación de la Fundación Universidad Intercontinental de la Empresa, con N.I.F. G 70.577.747, domicilio en Santiago de Compostela, Rúa Nova 33, C. P. 15705 e inscrita en el *Rexistro Único de Fundacións de Interese Galego, Sección da Consellería de Educación, Universidade e Formación Profesional*, con el número 2019/9 –en lo sucesivo, la “FUIE”-; titular de la Universidad Intercontinental de la Empresa de la que el Sr. Otero Espinar es Secretario General –en lo sucesivo, “UIE”-. Lo hace en su condición de apoderado de la FUIE.

De otra, D. Manuel Castro Álvarez, con D.N.I. 36.115.009 H, en nombre y representación de la Asociación de Empresarios de Mos, con N.I.F. G 36.223.543, domicilio en Mos, Avda. de Puxeiros 64, C. P. 36416 e inscrita en el registro del *Servizo de Mediación, Arbitraje e Conciliación* de Vigo, con el número 36/517 –en lo sucesivo, “AEMOS”-. Lo hace en su condición de Presidente de la misma.

Ambas entidades se denominarán, asimismo, colectivamente las “entidades” o las “partes” e, individualmente, cuando proceda, una “entidad” o una “parte”.

Ambas partes se reconocen en el concepto en el que respectivamente intervienen, la capacidad necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, a cuyo efecto,

EXPONEN

-I-

Que UIE desarrolla una intensa labor para complementar la oferta de educación superior existente en Galicia y potenciar la cooperación entre las empresas y las universidades, buscando un modelo en el que serán factores diferenciales la orientación internacional e intercultural, un ambicioso programa de becas, la excelencia académica fundamentada en su claustro de profesores y la metodología docente de reconocido prestigio; así como los acuerdos con universidades nacionales e internacionales de relieve, además de la formación corporativa y convencional abierta y con nuevas tecnologías para el aprendizaje.

-II-

Que AEMOS es una entidad no lucrativa que agrupa, representa y defiende los intereses comunes de las empresas radicadas o que desarrollan su actividad económica en el término municipal de Mos; que busca la cohesión y dinamización del tejido productivo local, a través de, entre otros: colaborar con distintas instituciones públicas y privadas, de distinto grado y competencia; mantener un contacto continuo con la comunidad empresarial, para conocer las necesidades e inquietudes de su tejido productivo e impulsar áreas ordenadas, planificadas y orientadas a nuevos proyectos empresariales [<https://www.aemos.es/presentacion/>].

-III-

Que ambas partes consideran conveniente a sus respectivos intereses establecer una relación de colaboración que permita a los profesionales de las empresas asociadas a AEMOS, y a otras personas vinculadas con dicho colectivo, acceder a una formación adecuada en UIE y la llevan a efecto al tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto.

La FUIE y AEMOS establecen una relación de colaboración conforme a la cual los profesionales de las empresas asociadas a AEMOS, así como a otras personas vinculadas con dicho colectivo, podrán acceder a una formación adecuada en los programas de educación ejecutiva de UIE beneficiándose de óptimas condiciones económicas.

Así, la colaboración de la FUIE consistirá, en particular, en ofrecer a dichos profesionales y a sus familiares directos -previa acreditación de tal condición- las siguientes bonificaciones:

1. Bonificación de un quince por ciento (15%) sobre los gastos de matrícula de todos los programas de formación ejecutiva que oferte UIE.
2. Bonificación adicional de un cinco por ciento (5%) a aquel que fuese de aplicación en campañas de promoción por matrícula anticipada o similares, abiertas al público en general.

3. Bonificación de un cinco por ciento (5%) sobre los gastos de programas de grado y posgrado impartidos por UIE.

Además, la FUIE manifiesta su favorable disposición a ofrecer las referidas bonificaciones a otras personas relacionadas directamente con los profesionales de las empresas asociadas a AEMOS, conforme concreten ambas entidades en cada caso.

Las referidas bonificaciones no serán aplicables a aquellos programas y actividades que no son propios de UIE al desarrollarse en colaboración con terceras entidades, ni tampoco a los gastos de estancia en el extranjero o a los gastos de matrícula que se abonen a esas entidades.

Las bonificaciones descritas no son acumulables entre sí ni a otro tipo de condiciones preferenciales (por ejemplo, de la Asociación UIE Alumni).

En todo caso, en el ámbito del presente Convenio, la FUIE siempre aplicará la condición más beneficiosa.

Segunda.- Difusión.

AEMOS difundirá entre sus empresas asociadas las distintas convocatorias de la oferta formativa de UIE y las condiciones económicas específicas de las mismas, así como el presente convenio a través de sus propios sistemas de comunicación interna y mediante un *link* a la página web de UIE.

Por su parte, la FUIE participará de forma activa en los actos de presentación de sus actividades formativas --charlas, conferencias, talleres, etc.-- a los profesionales de las empresas asociadas a AEMOS, o en cualquier otra acción que las entidades consideren oportuno.

Tercera.- Duración.

La vigencia de este Convenio es de un año a partir de la fecha que figura en el encabezamiento de la página primera del mismo, prorrogable por sucesivos periodos de un año salvo que alguna de las partes comunicase su voluntad en otro sentido a la otra con un mes de antelación al inicio de cualquiera de las prórrogas.

Cuarta.- Otras consideraciones.

La FUIE y AEMOS se comprometen a organizar y fomentar eventos de interés para ambas entidades de forma conjunta.

Quinta. Protección de datos.

Cada una de las partes se compromete a cumplir, en el ámbito de ejecución del presente Convenio, con las obligaciones y deberes que respectivamente les correspondan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y en la demás normativa vigente en la materia. Los datos personales de los firmantes que suscriben el presente Convenio en nombre y representación de las partes intervinientes y de las personas de contacto de cada una de las partes que, en su caso, puedan ser facilitados a la otra, serán tratados con la finalidad de gestionar y ejecutar el presente Convenio. La base jurídica para el tratamiento de tales datos se encuentra en el interés legítimo de las partes en garantizar el correcto desarrollo y ejecución de la relación surgida con motivo de este Convenio. Asimismo, se informa de que los datos personales referidos podrán ser comunicados, en su caso, a la Agencia Tributaria y demás Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la normativa vigente, exclusivamente en caso de que dicha comunicación de datos resulte precisa y/o en cumplimiento de obligaciones legales aplicables a las Partes.

Los referidos datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación de colaboración y, posteriormente, siempre que no se haya ejercitado el derecho de supresión, durante los plazos legales que resulten de aplicación. En concreto, los datos personales que sirvan como justificante de la colaboración establecida y/o del cumplimiento de obligaciones legales derivadas de la misma, serán conservados, debidamente bloqueados, durante los plazos de conservación que imponga la normativa aplicable, así como durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la relación asumida con motivo del presente Convenio. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a cada una de las Partes por escrito, indicando la referencia "Protección de Datos" y el concreto derecho a ejercitar en las siguientes direcciones:

- AEMOS: aemos@aemos.es

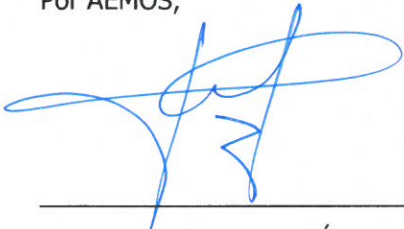
- FUIE: rgpd@uie.edu

Asimismo, se informa a los interesados de que pueden presentar cualquier reclamación o solicitud relacionada con la protección de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos (<http://www.aepd.es>) en caso de considerar vulnerados sus derechos.

—

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio, preferentemente de forma digital, que se entiende firmado en el lugar y fecha al principio indicados

Por AEMOS,



Fdo.: D. Manuel Castro Álvarez

Por la FUIE,

33275207A Firmado digitalmente
por 33275207A PEDRO
PEDRO ANTONIO ANTONIO OTERO (R:
OTERO (R: G70577747)
G70577747) Fecha: 2023.06.15
G70577747) 10:06:19 +02'00'

Fdo.: D. Pedro Otero Espinar

